



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°169-2023-A-MPCH

Santo Tomas, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO:
VISTOS:

El Informe N° 185-2023-DPP-GM-MCH-C con fecha de registro 31 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Planeamiento y presupuesto, solicitando la incorporación Presupuestaria de créditos suplementarios por la incorporación de Saldo de Balance en la fuente de Donaciones y Transferencias por parte de Ministerio de energía de Minas, Transferencia N° 0000000075 – 000185 financieras recibidas según Resolución Ministerial N° 234- 2021-MINEN-DM y;

CONSIDERANDO:

Que; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece en el art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma constitucional, concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto en su art. 50 referente a la incorporación de Mayores ingresos establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; Conforme al Decreto Legislativo N° 1440 en su art 50.1 sobre incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su art. 21 disposiciones especiales para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y gobiernos locales para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el que establece Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 de Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de (iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, según informe N° 185-2023-DPP-GM-MCH-C de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Planeamiento y presupuesto, solicitando la incorporación Presupuestaria de créditos suplementarios de los recursos que no han sido ejecutados los gastos por lo que constituyen Saldo de Balance en la fuente de Donaciones y Transferencias por parte de Ministerio de energía de Minas, Transferencia N° 0000000075 – 000185 financieras recibidas según Resolución Ministerial N° 234- 2021-MINEN-DM para financiar las inversiones con CUI N° 2290579, 2501886 Y 2505058, los cuales son en atención a las incorporaciones en el PMI según informe N°058-2023-MPCH-DEP/OPMI-WAAQ y el informe N° 266-2023-DEP-MPCH/C. De acuerdo a Ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente emitir la correspondiente Resolución.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos Públicos provenientes de Saldos de Balance de la transferencia N° 0000000075 – 000185 financieras recibidas según Resolución Ministerial N° 234- 2021-MINEN-DM en la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias al Presupuesto

Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para el año fiscal 2023 por la suma S/ 2'848,149.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) soles según el siguiente detalle:

INGRESOS

U.Ejec.	Fte.Fin.	Rubro	Gen	SubGn	SubGn det	Esp	Esp det	Ingresos	
300732		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS						2,848,149	
	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						2,848,149	
		13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					2,848,149	
			1.9	SALDOS DE BALANCE				2,848,149	
				1.9.1	SALDOS DE BALANCE			2,848,149	
					1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		2,848,149	
						1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,848,149	
							1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,848,149
								TOTAL	2,848,149

EGRESOS

U.Ejec.	Tipo Modif	Fu. Fin.	Cat/Pptal.	Prod/Proy.	Gen	Créditos
300732					MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	2,848,149
	002				CREDITOS SUPLEMENTARIOS	2,848,149
		4			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,848,149
			0083		PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2,363,279
				2290579	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL ANEXO ARMIRI DE LA C.C. CHARAMURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	2,363,279
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,363,279
			0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	484,870
				2501886	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ANEXO RANRAPATA CC. CCOLLANA Y ANEXO TIRANI CC. PUMALLACTA - DISTRITO DE QUIÑOTA - ANEXO CCASHIAHUI CC. CCOLLPA CCASHIAHUI - DISTRITO DE LLUSCO - R-67 (DESV. LLIQUE- ACCACCO COCHANI MOSCCO)	373,950
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	373,950
				2505058	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 17+200 ENTRE CC QUILCATA Y CC ANTUYO CONDES, KM 17+200 AL 30+200 ENTRE SECTOR CCARAPAMPA Y SECTOR MUYUCCOCHA, KM 30+200 AL 36+915.43 DE LA CC CANGALLE EN LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, VELILLE Y	110,920
				2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,920
TOTAL						2,848,149

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar la codificación que se requiere como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARAGAR** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para las modificaciones presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO



Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE